



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 765 IDDOC 785710
CONCHALI, miércoles 10 abril 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-908, 0-907
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-125,12-126
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-12,5-62

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : GALVEZ AGUILERA ANDREA JULISSA

RUT:12.665.735-8

LA SUMA DE \$:517.500

Y SON:QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE/23 Y ENERO/24 HONORARIOS PROFESORA NATACION PROGRAMA - DE.N°1453
20/11/23 - DE.N°13 05/01/24 - DE.N°106 29/01/24 - DE.N°1629 29/12/2023 - DECRETOS N°110
28/02/24 - DE.N°126 29/02/24 - MEMOS N°425 Y 42609/04/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIE
NES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°125 Y 124 09/04/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°
128 Y 129 08/04/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICOS

CONTABILICесе COMO SE INDICA

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. containing accounting entries for sports programs and honoraries.

TOTALES : 600.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N°

CHEQUE N° 1044501

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 425 /2023

ANT: - DEC 1453/23 que aprueba Programa.
 D.E 13/24 modifica programa.
 D.E 106/24 modifica programa.
 DEC.110/24 aprueba contrato
 DEC. 178/24 modifica contrato.

Contabilidad
 20/04/2024

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

0º ABR 2024

DE: **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ**
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
 DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

12

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Diciembre del año 2023 del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA	12.665.735-8	PROFESORA DE NATACION, ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024	110 ✓	\$200.000 ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 10 ABR 2024
 HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



Rosario

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
 DIRECTORA
 DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 10 ABR 2024
 HORA: DIRECCION ADM. Y FINANZAS

512

RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 125 /2024

Conchalí, 09 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	DEC 110 DEL 28/02/2024 DEC 178 DEL 20/03/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	128	Fecha	08/04/2024	Monto Bruto	200.000
RUT o RUN	12.665.735-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESORA DE NATACION, "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024" MES DICIEMBRE
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 128 ✓

RUT: 12.665.735-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PROFESORA DE EDUCACION FISICA
ALMIRANTE NEFF 17-A Depto. 21 , LA CISTERNA
TELEFONO: 3593149

Fecha: 08 de Abril de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499 CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

DEC 110 DEL 28/02/2024, DEC 178 DEL 20/03/2024 APRUEBA CONTRATO PROFESORA NATACION MES DICIEMBRE	200.000 ✓
--	-----------

Total Honorarios \$:	200.000 ✓
13.75 % Impto. Retenido:	27.500 ✓
Total:	172.500 ✓

Fecha / Hora Emisión: 08/04/2024 09:32



1266573500128A1D2D27
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404080932

Fecha / Hora Impresión: 08/04/2024 09:32



Handwritten signature

Handwritten signature
D.C.

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Andrea Gálvez Aguilera
Rut	12.665.735-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	110 del 28/02/2024, DEC N°178 del 20/03/2024
Mes que informa	Diciembre 2023

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
Profesor	<p>Objetivo: Desarrollar fundamentos técnicos de estilo crol y espalda</p> <p>Contenido: Flotación, inmersión, pateo ventral y dorsal, brazada crol y espalda, coordinación respiración, fundamentos técnicos estilo crol y espalda.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inicio: trabajo de calentamiento movilidad articular y elongación (en tierra) Repeticiones de largos en estilo libre.• Desarrollo: trabajo de deslizamiento ventral y dorsal, incorporación patada crol (correcciones grupales e individuales) Fundamentos técnicos brazada crol y espalda Pasos metodológicos respiración trabajo de coordinación• Vuelta a la calma: flotación espalda, repeticiones de nado libre con baja intensidad. <p>Recepción talleristas Traslado de implementos (tablas y tallarines) Registro de asistencia Realización de clase.</p>

Andrea Gálvez Aguilera



ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ

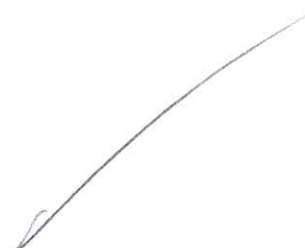
FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA
DICIEMBRE 2023-ENERO 2024

Registro captado durante la realizacion de las clases destinadas al grupo etario de 13 a 17 años en el mes de diciembre del año 2023, en la sesion se abordaron los fundamentos tecnicos del estilo crol.



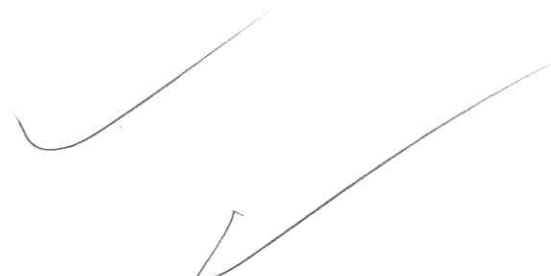

Profesora Andrea Gálvez A.





FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA
DICIEMBRE 2023-ENERO 2024

Registro captado durante la realizacion de las clases destinadas al grupo etario de 13 a 17 años en el mes de diciembre del año 2023, en la sesion se abordaron los fundamentos tecnicos del estilo crol.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Andrea Gálvez A.'.

Profesora Andrea Gálvez A.

13 a 17 años Primer horario diciembre 23

Nombres Participante	Apellidos Participante	Rut (Ej: 12345678-9)	Edad	Ei/La inscrito/ presentada?	¿Qué medicación presenta?	¿Qué medicamentos toman?	Nombres Apoderado Responsable	Apellidos Apoderado Responsable	Rut (Ej: 12345678-9)	Número teléfono
Constanza Saray	Mania neculhueque	22714969-8	15 años	No		Jennifer Nicole	Neculhueque Henriquez	17336764-3	921723787	
Francisca Isidora	Sanhueza Fuenzalida	22782645-2	15 años	No		Carlos Roberto	Sanhueza Yáñez	15845153-0	976982681	
Florencia Nair	Maldonado Ibarra	22161928-5	17 años	No		Vanessa	Ibarra Morales	22225857k	990652980	
Sofia	Parra	23429764-3	13 años	No		Catalina	González	15328148-3	950932037	
Amanda sofia	Ramirez araya	21.988.083-4	14 años	Si	Síndrome d George	Gamaglobulina, micofen	Ramirez araya	15455385-1	957901233	
VICENTE	ROJAS BRAVO	22666994-9	15 años	No	lupus (desactivo)	JENIFFER	BRAVO	15608828-0	999434634	
valentina alexandra	diaz franco	26201214k	15 años	Si	Trastorno espectro autista	alexalde taina	franco parra	26033937-0	999119955	
Sofia	Vergara	24197797-8	13 años	Si	Sin medicación	Gricel	Morales Nuñez	15603235-2	962639300	
Anthony	Tajiri	23782466-0	13 años	No		Flor broncano ríos	Flor broncano ríos	22103998-k	968168137	
Luciana	Mendez	22473815-3	16 años	No		Glady	Vasquez	11338752-1	950152088	
Francisca rayen	Campos almendras	22834377-3	15 años	No		Milagray Elisabeth	Almendras Vasquez	15845644-3	978393533	
Gerkarys	Torres	28114124-4	16 años	No		Yulenny	Escalona	26936045-3	941591643	
Angela Montserrat	Lopez Chico	2364352-9	13 años	No		Lissette	Chico Carstañeda	11852980-4	97837508	
Joselina	Sandoval Caro	23575093-7	13 años	No		Paola	Caro uyarte	12484089-9	978883413	
Angelo Esteban	Yoqui garcia	23226126-9	13 años	No		Susan	Garcia florentini	21312138-3	935703208	
Adrian Salvador Ignacio	Sancho Inostroza	23532227-7	13 años	No		Yasna Lorena	Inostroza Diaz	12654671-8	921860965	
Angelina Ignacia	Hernández Navarrete	23513103-k	14 años	No		Maria Teresa	Navarrete Sandoval	13565921-5	963230974	
Rafael Alonso	Landeros Gomez	23179409-3	14 años	No		Margot Cecilia	Gomez Rebolledo	13442574-1	934884481	
Madison	Torero Garcia	24132924-0	13 años	No		Verónica	Garcia Moya	24132963-1	922260570	
Tomas	Leiva	23147819-1	14 años	No		Rita	Vasquez	15603014-7	963348834	

Fca Sanhueza 22.782.645-2
 Trinidad Sanhueza 22.782.652-5
 Josefina Alarcon 22.893.700-2

[Handwritten signature]



CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deportes

EDAD: de 13...a 17 AÑOS

HORARIO de 9...a 10... HORAS

INSCRIPCIONES
 ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	FRANCISCA SANHUEZA	22.782.645-2	15a	990652980
2	TRINIDAD SANHUEZA	22.782.652-5	15a	990652980
3	JOSEFINA ALARCON	22.893.700-2	14a	-
4	VALENTINA DIAZ	26.201.214-K	15a	999119955
5	SOFIA VENGANA	24.197.797-8	13a	962639300
6	ANTHONY TAJIRI	23.782.466-0	13a	968168137
7	FRANCISCA CAMPOS	22.834.377-3	15a	978393533
8	GENAKAN'S TONNES	28.114.124-4	16a	941591643
9	ANGELA LOPEZ	23.043.522-9	13a	978373508
10	NICOLAS MALPARTIDA	22.666.994-9	15a	999119955



4

hgr



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de 13 a 17 AÑOS

HORARIO de 9 a 10 HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
11	TOMAS LEIVA	23.147.819-1	14 a	963 3488 34.
12	RAFAEL LANDENOS	23.179.409-3	14 a	934 8044 81.
13	FLORENCIA MALDONADO	22.161.928-5	17 a	990 6529 80
14	AMANDA RAMIREZ	21.500.003-4	14 a	957 9012 33
15	MADISON TONERO	24.132.924-0	13 a	922 2605 70
16				
17				
18				
19				
20				

Waller

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: DICIEMBRE 2023 (19/29) I PERIODO.

PROFESOR: ANDREA GALVEZ A, EDAD: 13/17 a

Nº	NOMBRE	19/12	20/12	21/12	22/12	23/12	24/12	25/12	26/12	27/12	28/12	29/12
1	FRANCISCA SANHUEZA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	TRINIDAD SANHUEZA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	JOSEFINA ALARCON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	VALENTINA DIAZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	SOFIA VENGANA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	ANTHONY JAJIRI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	FRANCISCA CAMPOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	GENAKYS TONNES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	ANGELA LOPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	NICOLAS MAPAGNIDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	TOMAS LEIVA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	RAFAEL LANDENOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	FLORENCIA MAISONADO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	AMANDA NAMIBER	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	MADISON TONENO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16												
17												
18												
19												
20												



PROFESOR

12.665.735-8

REPORTE

IMPRESO

13 a 17 años Segundo horario diciembre 23

Nombres Participante	Apellidos Participante	Rut	Edad	¿Presenta alguna condición médica?	¿Qué condición presenta?	¿Qué medicamentos toma?	Nombres Apoderado Responsable	Apellidos Apoderado Responsable	Rut (Ej:12345678-9)	Número teléfono
Trinidad Belén	Sanhueza Fuenzalida	22782652-5	15 años	No			Carlos Roberto	Sanhueza Fuenzalida	15845153-0	976982681
Leonor Antonia	Vergara Romero	22662899-1	15 años	No			Patricia Margarita	Romero Bravo	22662899-1	920022905
Tamara Agustina	Gambi Diaz	22298100-k	16 años	No			Karen Rita	Diaz Contreras	15966988-2	998400548
Tomás Matías	Palacios Valenzuela	22343015-5	16 años	Si	Tea	anipirazol	Camila yanice	Valenzuela Dominguez	17100633-3	984086089
Sebastián Alexander	Leon Ielba	27234182-4	13 años	No			Karen Rita	Leon Gonzalez	26772516-0	963180697
Javiera Esmeralda	Levicán Chávez	22185862-k	17 años	No			Jonathan Alexander	Leon Gonzalez	15966988-2	998400548
Santiago Alejandro	Leon Ielba	26772376-1	14 años	No			Deysi Isabel	Leon Gonzalez	25241978-0	963180697
Angela victoria	Ramos Flores	100659711-0	16 años	No			Karen Celeste	Flores Milla	17073199-K	982057563
Antonella Ignacia	Jara Cáceres	23025586-5	14 años	No			Tamara	Morales Salazar	17069467-8	994915038
Agustina Victoria	Guajardo Morales	23467276-2	13 años	No			Graciela Constanza	Bianco Alvarado	12492482-0	971451761
Alejandro Matías	Hinojosa Blanco	23323129-8	13 años	No			Jessica andrea	Toro rademacher	15959487-4	949148497
Jazmin Elisa	Sierra Toro	22282696-9	17 años	No			Kelly	Rocha Dagnino	27332730-4	952205761
Fabio	Huamantí Rocha	27236510-5	13 años	No			Kelly	Rocha	27332730-4	952205761
Keisy	Huamantí Rocha	27236501-6	13 años	No			Lismey	Vasquez avila	24398969-8	977424443
Ciara	Silva vasquez	24399048-3	13 años	No						
Deryerlin Valentina	Estanga Torres	100572959-5	15 años	No			Dempsi antonio	Estanga campos	27477050-3	985921994
Estanga Torres	Sandoval caro	23.919.362-5	13 años	No			Paola	Caro Uyarate	12484089-9	9-78883413
Ignacio	Rodriguez burgos	22883147-6	15 años	Si	Asma bronquial	Budesonida	Rosa	Burgos	22727063-2	933783220
ANTONELA Luisa	Landerós Gomez	23179384-4	14 años	No			Margot Cecilia	Gomez Rebolledo	13442574-1	934884481
Maximiliano Ignacio										
RAINIER JESUS	MARQUEZ MENDEZ	26569745-3	13 años	Si	Síndrome nefrotico, lesion en columna	Tracolimus, enalapril, calcio, hierro	RANDY JOSE	Marquez marti	25599291-0	985781011

Astejad Luna 26.459.084-1
 Ignacio Velazquez 23.730.924-K
 Leopoldo Mendonza 23.919.362-5 13a

Handwritten signature

DICIEMBRE 23



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de...a... AÑOS

HORARIO de...a... HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	LEONOR VENEGATA	22.662.899-1	15a	920 022905
2	SEBASTIAN LEÓN	27.234.182-4	13a	963 180697
3	ANTONELLA JANA	23.025.586-5	14a	982 057563
4	FABIO HUAMANI	27.236.510-5	13a	952 205761
5	KEISY HUAMANI	27.236.501-6	13a	952 205761
6	ASTRID LUNA	26.459.084-1	13a	998 400548
7	IGNACIO VENDUGO	23.730.924-K	12a	955 743210
8	LEOPOLDO MENDOZA	23.919.362-5	13a	931 700099
9	TAMARA GAMBI	22.298.100-K	16a	998 455857
10	JAZMIN SIENNA	22.282.696-9	17a	949 148497

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de 17 a 17 AÑOS

HORARIO de 10 a 11... HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
11	ANTONELA RODRIGUEZ	22.883.142-6	15a	933783220
12	CLARA SILVA	24.399.048-3	13a	977424443
13	ANGELA RAMOS	100659711-0	16a	926107097
14	AGUSTINA GUAJANO	23.467.276-2	13a	994915038
15	JAVIERA LEVICAN	22.185.862-K	17a	998400548
16	SANTIAGO LEÓN	26.772.376-1	14a	963180697
17	ANGELA RAMOS	100.659711-0	16a	926107097
18	M ^o ANGEUCA PORTUAGA	200.587.536-2	17a	92110765
19	EMILY SANCHEZ	22.514.148-7	16a	99552319
20				



Handwritten signature or initials.

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: DICIEMBRE (19/29) I° PERIODO
 PROFESOR: ANDREA GALVEZ A, EDAD: 13 a 17 a

Nº	NOMBRE	19/12	20/12	21/12	22/12	26/12	27/12	28/12	29/12
1	LEONOR VERGARA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	SEBASTIAN LEON	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
3	ANTONELLA JANA	✓	x	✓	✓	x	✓	✓	✓
4	FABIO HUAMANI	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
5	KEISY HUAMANI	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
6	ASRAID LUNA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	IGNACIO VENUGO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	LEONILDO MENDOZA	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	x
9	TAMARA GAMPA	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	TATIANA SIENA	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓
11	ANTONELA RODRIGUEZ	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	CLARA SILVA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	ANGELA RAMOS	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	x
14	AGUSTINA GVAJANDO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	JAVIERA LEVICAN	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
16	SANTIAGO LEON	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
17	M° ANGELICA PONTILLA	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	x
18	EMILY JANCHET	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	ANGELA RAMOS	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20									



PROFESOR
12.665.735-8

REPORTE

DIRECTO

782 655

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

MODIFICA DECRETOS Nos. 110 DEL 28.02.24
Y N°126 DEL 29.02.24 QUE REGULARIZA CON
TRATO HONORARIO SUB 21 CON DOÑA AN-
DREA JULISSA GALVEZ AGUILAR.

742

CONCHALI, 20 MAR. 2024

DECRETO N° 178

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nos. 325 y 326 del
18.03.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Copia de Decretos Nos. 110 del
28.02.2024 y N° 126 del 29.02.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE los Decreto Nos.110 del 28
de Febrero 2024 y N° 126 del 29 de Febrero 2024 que Regulariza Contrato Honorario Sub 21
con Doña Andrea Julissa Gálvez Aguilar en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ANDREA JULISSA GÁLVEZ AGUILAR

DEBE DECIR

ANDREA JULISSA GÁLVEZ AGUILERA

Lo no modificado, se mantiene vigente plenamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y
Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

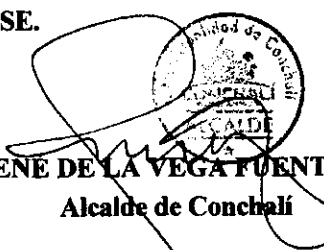


(S) CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (s)

RVF/CMA/maa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica
Control - DIDECO - DAF - Personal y Remuneraciones
O.P.L.R. - Secretaria Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deporte

MEMO: N° 325 /2024

ANT.: D.E N° 126 29/02/2023

MAT.: Solicita lo que indica.

CONCHALÍ, 18 MAR 2024

DE : **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ.**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : **DANIEL BASTIAS FARIAS**
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, y por proceso de pagos de remuneración de Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2023-2024 de fecha 20/11/2023, Solicito a Ud. Modificación de DEX N°126, 29/02/2024 según lo que indica a continuación:

DONDE DICE

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR

DEBE DECIR

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA

Lo no modificado se mantiene plenamente vigente.-

Sin otro particular, le saluda atentamente usted,

18 MAR 2024



Rosario Villela Errazuriz
ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- > DIDECO
- > FINANZAS
- > ARCHIVO

780 085

561

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría MunicipalREGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
SUSCRITO CON DOÑA ANDREA JULISSA
GALVEZ AGUILAR.-

CONCHALI 29 FEB 2024

DECRETO N° 1216

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-B del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, cédula nacional de identidad N° 12.665.735-8, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, quien cumplirá su labor de Profesora, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVARSE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, cédula nacional de identidad N° 12.665.735-B, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024**", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR
C.I.: N° 12.665.735-8




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deporte

MEMO: N° 326 /2024

ANT.: D.E N° 110 28/02/2023

MAT.: Solicita lo que indica.

CONCHALÍ,
 18 MAR 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ.
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, y por proceso de pagos de remuneración de Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2023-2024 de fecha 20/11/2023, Solicito a Ud. Modificación de DEX N°110, 28/02/2024 según lo que indica a continuación:

DONDE DICE

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR

DEBE DECIR

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA

Lo no modificado se mantiene plenamente vigente.-

Sin otro particular, le saluda atentamente usted,




ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- > DIDECO
- > FINANZAS
- > ARCHIVO

18 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA ANDREA JULISSA
GALVEZ AGUILAR-

CONCHALI

28 FEB 2024

DECRETO N°

MO

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-A del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, cédula nacional de identidad N° 12.665.735-8, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los jóvenes los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.295

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, cédula nacional de identidad N° 12.665.735-8, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los jóvenes los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ **200.000.-** (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR
C.I.: N° 12.665.735-8



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 426 /2023

ANT: - DEC 1453/23 que aprueba Programa.
 D.E 13/24 modifica programa.
 D.E 106/24 modifica programa.
 DEC.126/24 aprueba contrato
 DEC. 178/24 modifica contrato.

Contabilidad
 10/04/2024

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

09 ABR 2024

DE: **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ**
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

62

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
 DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero del año 2024 del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA	12.665.735-8	PROFESORA DE NATACION, ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024	126 ✓	\$400.000

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



Rosario

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
 DIRECTORA
 DESARROLLO COMUNITARIO



62

RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 124 /2024

Conchalí, 09 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	DEC 126 DEL 29/02/2024 DEC 178 DEL 20/03/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	129	Fecha	08/04/2024	Monto Bruto	400.000
RUT o RUN	12.665.735-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESORA DE NATACION, "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024" MES ENERO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 129

RUT: 12.665.735-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

PROFESORA DE EDUCACION FISICA

ALMIRANTE NEFF 17-A Depto. 21 , LA CISTERNA
TELEFONO: 3593149

Fecha: 08 de Abril de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499 CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

DEC 126 DEL 29/02/2024, DEC 178 DEL 20/03/2024 APRUEBA CONTRATO PROFESORA NATACION MES ENERO	400.000
---	---------

Total Honorarios \$:	400.000
-----------------------------	---------

13.75 % Impto. Retenido:	55.000
---------------------------------	--------

Total:	345.000
---------------	---------

Fecha / Hora Emisión: 08/04/2024 09:42



1266573500129DD29F6B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404080942

Fecha / Hora Impresión: 08/04/2024 09:42



Handwritten signatures and notes:
Luz
Mes Enero



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

3. DATOS

NOMBRE	Andrea Gálvez Aguilera
Rut	12.665.735-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	126 del 29/02/2024, DEC N°178 del 20/03/2024
Mes que informa	Enero 2024

4. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
Profesor	<p>Objetivo: Incorporar fundamentos técnicos de la natación en estilo crol y espalda</p> <p>Contenido: Flotación, inmersión, pateo ventral y dorsal, brazada crol y espalda, coordinación respiración, fundamentos técnicos estilo crol y espalda.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">Inicio: trabajo de calentamiento movilidad articular y elongación (en tierra) Repeticiones de largos en estilo libre.Desarrollo: trabajo de deslizamiento ventral y dorsal, incorporación patada crol (correcciones grupales e individuales) Fundamentos técnicos brazada crol y espalda Trabajo de respiración trabajo de coordinación. Pasos metodológicos enseñanza estilo crol, espalda.Vuelta a la calma: flotación espalda, repeticiones de nado libre con baja intensidad. <p>Recepción talleristas Traslado de implementos (tablas y tallarines) Registro de asistencia Realización de clase.</p>

Andrea Gálvez Aguilera



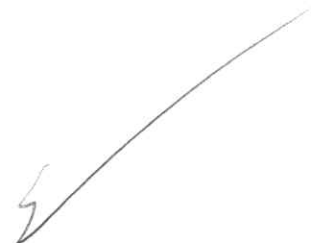
ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ

FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA
DICIEMBRE 2023-ENERO 2024

Registro captado durante la realización de las clases destinadas al grupo etario de 13 a 17 años en el mes de enero del año 2024, en la sesión se abordaron los fundamentos técnicos del estilo crol.




Profesora Andrea Gálvez A.



FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA
DICIEMBRE 2023-ENERO 2024

Registro captado durante la realización de las clases destinadas al grupo etario de 13 a 17 años en el mes de enero del año 2024.



Handwritten signature of Profesora Andrea Gámez A.

Profesora Andrea Gámez A.

FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA
DICIEMBRE 2023-ENERO 2024

Registro captado durante la realización de las clases destinadas al grupo etario de 13 a 17 años en el mes de enero del año 2024, en la sesión se abordaron los fundamentos técnicos del estilo crol.




Profesora Andrea Gálvez A.
Profesora Andrea Gálvez A.

FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA
DICIEMBRE 2023-ENERO 2024

Registro captado durante la realizacion de cierre de talleres, en el mes de enero del año en curso, en las dependencias de la piscina Municipal de Conchali.



Profesora Andrea Gálvez A.



13 a 17

1º Grupo

Enero 24

Marca temporal	Nombres Participante	Apellidos Participante	Edad
1/11/2024 9:46:13	cristian alexandre ✓	moreno ferrada	14 años ✓
1/11/2024 9:49:17	Adrián Salvador ✓	Sancho Inostroza	13 años ✓
1/11/2024 10:02:46	Jorge Pablo ✓	Miranda cifuentes	16 años ✓
1/11/2024 10:04:29	Matias gato	Del Canto garrido	14 años ✓
1/11/2024 10:11:52	Ruth yuliana	Sare Fernandez	14 años
1/11/2024 10:14:24	Xaviera	Flores	17 años ✓
1/11/2024 10:15:22	Paola Constanza	Passarini Cea	16 años
1/11/2024 10:22:30	Jordan	Salazar Cardenas	13 años
1/11/2024 10:26:30	Marian Cirmary	Riobueno Navarro	16 años
1/11/2024 10:34:45	Bastian ●	Estrada	17 años ✓
1/11/2024 10:36:05	Carlos albeyro	Reyes navarrete	15 años ✓
1/11/2024 10:44:13	Ignacio	Sandoval	13 años
1/11/2024 10:49:32	Vanessa	Davila	15 años
1/11/2024 10:53:41	Marianna Constanza	Canales Viguera	14 años ✓
1/11/2024 11:01:00	Maximiliano ●	Guevara	15 años ✓
1/11/2024 11:18:06	Alexis Jesus	Davila alarcon	14 años
1/11/2024 11:44:23	Leonor Antonia ●	Vergara Romero	16 años ✓
1/11/2024 12:14:16	Deyanira ignacia	Sotomayor viches	16 años
1/11/2024 12:20:25	Diego maximiliano laut	Garcia yañez ●	13 años ✓
1/11/2024 12:21:47	Josue ●	Chávez Sáriches	13 años ✓

EDAD: de 7 a 7 AÑOS

HORARIO de 9 a 10 HORAS

INSCRIPCIONES
 ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	MATIAS DEL CANTO	22.477.815-3	14a	951162088
2	BASTIAN ESTRADA	23.577.054-0	17a	988883413
3	MAXIMILIANO GUEVANA	23.755.543-1	15a	978331000
4	LEONOR VENGUANA	23.513.103-K	16a	937543210
5	JOSUE CHAVEZ	22.045.321-0	13a	951150023
6	CRISTIAN MORENO	23.381.777-4	14a	982234050
7	ADRIAN SANCHEZ	22.120.099-5	13a	945543321
8	JORGE MINANDA	24.665.735-0	16a	999815199
9	Diego GARCIA	24.001.248-8	13a	983415066
10	MARIANA CANALES	24.355.421-1	14a	951132100

hgr,

INSCRIPCIONES
 ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
11	CARLOS REYES	23. 166. 765-0	15	9 554 00 12
12	DEYANINA SOTOMAYOR	22. 099. 121-4	16	9 678 33 97
13	ALEXIS DAVILA	22. 147. 719-1	15	9 497 45 75
14	XAVIENA FLORES	23. 522. 227-K	17	9 322 32 02
15	RUTH SARTE	22. 738. 815-2	14	9 154 20 15
16				
17				
18				
19				
20				

Wjx

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024



PERIODO: ENERO 24 II PERIODO

PROFESOR: ANDREA GALVER A, EDAD: 13 A 17-19

Nº	NOMBRE								
1	MATHIAS DEU CAMPO	✓		✓	✓	✓			✓
2	BASTIAN ESTRADA	✓		✓	✓	✓			✓
3	MAXIMILIANO GUEVARA	✓		✓	✓	✓			✓
4	LEONOR VENGANA	✓		✓	✓	✓			✓
5	JOSUE CAVET	✓		✓	✓	✓			✓
6	JUSTAN MORENO	✓		✓	✓	✓			✓
7	ANDRIAN JANCITO	✓		✓	✓	✓			✓
8	JORGE MARIANDA	✓		✓	✓	✓			✓
9	DIEGO GARCIA	✓		✓	✓	✓			✓
10	MARIANA CAVALLES	✓		✓	✓	✓			✓
11	CARLOS REYES	✓		✓	✓	✓			✓
12	DEYANINA JBTOMAYON	✓		✓	✓	✓			✓
13	ALEXIS DAVILA	✓		✓	✓	✓			✓
14	XAVIERA FLORES	✓		✓	✓	✓			✓
15	RUTH JANE	✓		✓	✓	✓			✓
16									
17									
18									
19									
20									

DIRECTO

EL PROFESOR

[Handwritten signature]

PROFESOR
12.665.735-8

13 a 17 2° Grupo.

Marca temporal	Nombres Participante	Apellidos Participante	Edad
1/10/2024 11:33:43	Manuel	Ceron mardones	15 años
1/10/2024 17:27:41	Rocio del carmen	Carranza escobedo	15 años
1/11/2024 9:48:57	Jorge Pablo	Miranda Cifuentes	16 años
1/11/2024 9:52:18	Laura Abigail	Muñoz Silva	13 años
1/11/2024 10:00:27	Anibal	Arriagada	13 años
1/11/2024 10:04:26	Alexandra estefania	Figuroa gallegos	16 años
1/11/2024 10:05:28	Pia	Moyano	16 años
1/11/2024 10:37:16	Nicolas renato	Mucha echegaray	13 años
1/11/2024 10:41:12	Josefina	Sandoval	13 años
1/11/2024 10:45:39	Lilian	Santelices	13 años
1/11/2024 11:18:05	Alejandra	Rodriguez	14 años
1/11/2024 11:24:22	Anyali Diamela	Ramos Olivos	15 años
1/11/2024 11:28:12	Alejandra belen	perez elfar	16 años
1/11/2024 11:36:37	Samuel	Lillo	15 años
1/11/2024 11:47:01	yadira victoria	pino hewstone	16 años
1/11/2024 11:55:03	Irene yare	Alarcon orue	14 años
1/11/2024 12:16:04	Vicente Matías	Quiroz vilches	14 años
1/11/2024 12:22:59	Diego maximiliano laut:	Garcia yañez	13 años
1/11/2024 12:45:01	Benjamín Eduardo	Vasquez nuñez	14 años
1/11/2024 12:47:03	Vicente	Negron	17 años

Benjamin Duarte Aa



EDAD: de 13 a 17 años

HORARIO de 9 a 10 HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	VICENTE NEBLÓN	23-248.567-2	15a	912145334.
2	BENJAMÍN VÁSQUEZ	24.005.423-K	13e	988182385
3	DIEGO GARCÍA	23.575.944-5	15a	932100274
4	IRENE ALARCÓN	23.255-638-8	15a	957599142
5	YADINA PINO	100 432 4213-0	14a	—
6	LILIAN SANTELI CES	24.952 144-5	15e	922175444.
7	MANUEL CERON	22.286 699-8	16a	976554835
8	JORGE MIRANDA	23.331.404-5	16a	—
9	LARNA MUÑOZ	24.175.384-4	15a	903456000
10	ANIBAL AMUÑAGADA	23.448.321-2	14e	988221705

h=gr

ENERO 24

CONCHALI



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Dirección de Desarrollo Comunitario

Area de Deportes

EDAD: de 13 a 17 ANOS

HORARIO de 10 a 11 HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
11	PIA MOYANO	22.987.454-8	15 años	9 888 22 17
12	NICOLAS ESTEGUAY	22.785.321-2	14 años	9 275 43 44
13	JOSEFINA SANDOVAL	23.330.380-4	14 años	9 357 58 00
14	ALEJANDRA BOMBOVE	23.004.045-5	15 años	9 155 43 27
15	ANYALI RAMOS	27.236.821-2	16 años	9 552 21 89
16				
17				
18				
19				
20				

[Handwritten signature]

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: ENERO 24 II PERIODO

PROFESOR: ANDREA GALVEZ A, EDAD: 13 a 17 a

Nº	NOMBRE									
1	VICENTE NEGRO	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	BENJAMIN VASQUEZ	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	DIEGO GARCIA	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	IRENE AUREO	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	YADINA PINO	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	LILIAN SANTIACES	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	MANUEL CENON	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	JORGE MIRANDA	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	LAVIA MUNOZ	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	ANIMAL AMY AGADA	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	PIA MOYANO	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	NICOLAS ECHEGANA	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	JOSEFINA SANDOVAL	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	ALEJANDRA RODRIGUEZ	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	ANYALI RAMOS	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16										
17										
18										
19										
20										



[Handwritten signature]

PROFESOR

12.665.735-8

181111

111111

782655

742

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

MODIFICA DECRETOS Nos. 110 DEL 28.02.24
Y N°126 DEL 29.02.24 QUE REGULARIZA CON
TRATO HONORARIO SUB 21 CON DOÑA AN-
DREA JULISSA GALVEZ AGUILAR.

CONCHALI, 20 MAR 2024

DECRETO N° 178

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nos. 325 y 326 del
18.03.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Copia de Decretos Nos. 110 del
28.02.2024 y N° 126 del 29.02.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE los Decreto Nos.110 del 28
de Febrero 2024 y N° 126 del 29 de Febrero 2024 que Regulariza Contrato Honorario Sub 21
con Doña Andrea Julissa Gálvez Aguilar en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ANDREA JULISSA GÁLVEZ AGUILAR

DEBE DECIR

ANDREA JULISSA GÁLVEZ AGUILERA

Lo no modificado, se mantiene vigente plenamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y
Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



(S) CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (s)

RVF/CMA/maa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica
Control - DIDECO - DAF - Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deporte

MEMO: N° 325 /2024

ANT.: D.E N° 126 29/02/2023

MAT.: Solicita lo que indica.

CONCHALÍ, 18 MAR 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ.
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, y por proceso de pagos de remuneración de Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2023-2024 de fecha 20/11/2023, Solicito a Ud. Modificación de DEX N°126, 29/02/2024 según lo que indica a continuación:

DONDE DICE

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR

DEBE DECIR

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA

Lo no modificado se mantiene plenamente vigente.-

Sin otro particular, le saluda atentamente usted,

18 MAR 2024



Rosario Villela Errazuriz
ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- > BIDECO
- > FINANZAS
- > ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
SUSCRITO CON DOÑA ANDREA JULISSA
GALVEZ AGUILAR.-

CONCHALI 29 FEB 2024

DECRETO N° 126

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-B del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, cédula nacional de identidad N° 12.665.735-8, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, quien cumplirá su labor de Profesora, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las
Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**

DANTE BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7 letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, cédula nacional de identidad N° 12.665.735-8, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 **QUE** otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024**", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR
C.I.: N° 12.665.735-8

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deporte

MEMO: N° 326 /2024

ANT.: D.E N° 110 28/02/2023

MAT.: Solicita lo que indica.

CONCHALÍ,
 18 MAR 2024

DE : ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ.
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, y por proceso de pagos de remuneración de Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2023-2024 de fecha 20/11/2023, Solicito a Ud. Modificación de DEX N°110, 28/02/2024 según lo que indica a continuación:

DONDE DICE

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR

DEBE DECIR

ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILERA

Lo no modificado se mantiene plenamente vigente.-

Sin otro particular, le saluda atentamente usted,




ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- > DIDECO
- > FINANZAS
- > ARCHIVO

18 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA ANDREA JULISSA
GALVEZ AGUILAR-

CONCHALI 28 FEB 2024

DECRETO N° MO

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-A del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, cédula nacional de identidad N° 12.665.735-8, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los jóvenes los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

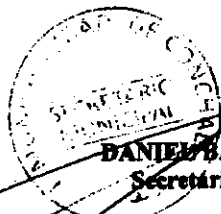
En el caso de que don (a) ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.L.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, cédula nacional de identidad N° 12.665.735-8, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los jóvenes los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





ANDREA JULISSA GALVEZ AGUILAR
C.I.: N° 12.665.735-8




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-
